

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y
NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00538 00

Téngase en cuenta que el demandado, se encuentra notificado por aviso que trata el artículo 292 del C.G.P., previa citación, conforme da cuenta las certificaciones allegadas en este asunto, quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, guardó absoluto silencio.

Debidamente integrado el contradictorio como se encuentra, sin que se hubiesen propuesto medios exceptivos, Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el auto de que trata el inciso 2° del artículo 440 *ibidem*.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
Juez

Ojss

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 166 DE HOY : 12 DE NOVIEMBRE DE 2021
La secretaria,
MARÍA IMELDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 2021 00392 00

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del trámite, y efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., se evidencia que no había lugar a aprobar costas como quiera que no se ha decidido de fondo este asunto, ahora bien, en vista de que las pruebas pedidas dentro del expediente son meramente documentales, el despacho no advierte tampoco la necesidad de interrogar a las partes, por lo tanto, se emitirá sentencia anticipada conforme a lo dispuesto en el artículo 278 C.G.P.

En firme ingrese para proveer.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

Jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 166 de 12 de noviembre de 2021

La secretaria,

MARIA IMELDA ALVAREZ ALVAREZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 059 **2017 00948** 00

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la perito Marta Eulalia González de Ospina, visible a folio 270 y 271 C-1, concédase la prórroga por el término de diez (10) días adicionales, para la presentación del dictamen pericial de la causa; no obstante lo anterior, requiérase a la auxiliar en mención, para que en lo sucesivo conserve los términos fijados por el Despacho, pues desde el momento en que tomó posesión en este asunto y antes de la diligencia que nos ocupa, tuvo tiempo suficiente para inspeccionar el inmueble y realizar las investigaciones a que hubiese lugar, de igual forma, el término fijado en audiencia para rendir la experticia, fue acordado por las partes y la perito estuvo de acuerdo con el mismo.

Así mismo, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias se Bogotá, respecto al archivo del expediente 2012-554.

Ahora bien, se hace necesario reprogramar la diligencia de inspección judicial, por lo tanto, se fija la hora de las 09:30 de la mañana del día 21 de enero del año 2022, a fin de continuar la audiencia que trata el artículo 375 del C.G.P.

Prevéngase a las partes que en dicha audiencia se rendirán los interrogatorios a las partes, la conciliación, testimonios y demás asuntos propios de esta clase de audiencia, de tal manera que su inasistencia puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 *ibídem*, se les pone de presente que deberán acudir en primera medida al Despacho, para su posterior traslado al lugar de la diligencia.

Notifíquese y cúmplase,



NELY ENISSET NISPERUZA GRONDONA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 166 DE HOY : 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

La secretaria,



MARÍA IMELDA ÁLVAREZ, ÁLVAREZ

269

RE: URGENTE NOTIFICACIÓN OFICIO 3481 SOLICITUD DE COPIAS DE PROCESO 2012-0554

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 8/11/2021 1:56 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Me permito indicarle a su honorable despacho que el proceso del asunto se encuentra archivado en la caja **277** de fecha **06 de Septiembre de 2017**, la cual actualmente se encuentra bajo custodia de archivo central

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL **¡HAZ CLICK AQUÍ!**

Horario de atención:
Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10^a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de noviembre de 2021 18:09

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: URGENTE NOTIFICACIÓN OFICIO 3481 SOLICITUD DE COPIAS DE PROCESO 2012-0554

PARA: JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO: 2012-0554

DEMANDANTE: ELSA JOHANNA GONZALEZ DÍAZ

DEMANDADO: ANA ASCENSIÓN BECERRA MELO

JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

María Imelda Álvarez Álvarez

Secretaria

Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 14 Edificio Hernando Morales Molina
Teléfono fijo / Fax: 3421904
Correo electrónico: cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P., ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.